

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 110013103024**20180008500**

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, una vez en firme la providencia que resolvió el recurso de reposición planteado en contra de la admisión de la demanda¹, el demandado José Edgar López Peñaloza durante el término de traslado concedido por la ley [10 días²] permaneció silente.

En ese orden de ideas, es de advertir que en el presente asunto: (i) se encuentra debidamente integrado el contradictorio, (ii) no hay defensas meritorias, oposiciones o solicitudes de mejoras de las cuales se deba correr algún traslado³ y (iii) se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de división⁴.

Así mismo que, el próximo 15 de junio se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso. Por lo anterior, este Despacho en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso, PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 15 de junio de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Así las cosas, en firme esta decisión por Secretaría remítase a las partes el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta, e ingrésese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--

¹ Fls. 305 a 307 del cuaderno principal.

² Art. 409 del Código General del Proceso.

³ Fls. 105, 125, 151, 156, 189 a 190, 192, 236 y 288 del cuaderno principal.

⁴ Fls. 184 a 187 del cuaderno principal.